La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 428/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº

281

/12

Pabio GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Roberto L CROCIANELLI Vicegobernador y Presidente Poder Legislativo



VISTO Y CONSIDERANDO el traslado del suscripto a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 25 de Octubre del corriente año, a los efectos de mantener reuniones junto al Delegado de la Municipalidad de Río en dicha ciudad, Dr. Julio BOGADO.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 25 10/12 regreso 27/10/12) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (ida 25/10/12 regreso 27/10/12) a nombre del suscripto, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al suscripto, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Nº 4

428 / 12

ESCOPIA FIEL
AUUUUUUUU

Margarita Mamani Estoto Despi Presidencia Poder Legislativo Juan Felipe ROPRIGUEZ

Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia

a cargo de la Prendencia Poder Legislativo "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Tur son y serán Argentinas"